CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 004-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Risaralda Caldas, Enero 23 de 2026

Señores:
CALDAS DATA COMPANY LTDA
NIT: 900.206.693-4
Representante Legal
RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA
C.C.Nro. 16.074.828
mercadeo@cadcom.co
Manizales Caldas

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía SMC-004-2026, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación publicado el día jueves veintidós (22) del mes de Enero de 2026; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC - 004 de 2026 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO CULTURAL "ANGASKA", CENTRO VIDA Y VIVE DIGITAL.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

CONDICIONES TÉCNICAS

1. El Canal de Internet debe ser entregado, instalado y dejado en perfecto funcionamiento por parte del proponente
2. Acompañamiento en la revisión y diagnóstico de la red interna de la sede principal, de igual manera las demás edificaciones, incluyendo todas las dependencias.
3. Acompañamiento - disponibilidad de instalar el servicio de internet en los eventos que requiera la alcaldía tanto en zona urbana como rural sin costo adicional, incluidas las adecuaciones eléctricas temporales que sean necesarias, incluido los accesorios, todo sin costo adicional.
4. 10 IPS publicas ipv4 y segmento ipv6, un pool /29 para la alcaldía las, otras para cada una de las otras sedes
5. Deben de indicarse las IPS que se van a asignar y deben de ser asignadas el día de la instalación.
6. Para la instalación de los canales de internet requeridos, el proponente tendrá tres (3) días a partir de la firma del acta de inicio.
7. El valor de la instalación del servicio está incluido en el contrato.
8. El proponente se debe encargar de todos los procesos relacionados con la instalación, puesta en marcha y monitoreo del último kilómetro. Así mismo deberá cubrir todos los costos de las obras civiles teniendo en cuenta: elementos, accesorios, ductos, canalizaciones, acometidas internas, instalaciones eléctricas y todo lo demás necesario para la instalación del canal.
9. Será responsabilidad del proponente verificar que en el sitio en donde se instalarán estos equipos, las condiciones eléctricas y ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del contrato por parte del oferente.
10. Los canales de Internet deben de ser garantizados en su totalidad con el ancho de banda pedido y debe poderse disponer de todo el ancho de banda cuando las necesidades de servicio lo requieran.
11. Los equipos ofrecidos dentro de la solución del Canal de Internet deberán ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa matriz, no deben llevar más de tres (3) años de fabricación y se debe garantizar que su funcionamiento esté al 100% de acuerdo al marco de referencia del fabricante. El proponente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos en la solución del enlace de último kilómetro y todos los demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía en sitio), serán asumidos por el proponente. El soporte podrá prestarse por el proponente y/o por el fabricante directamente.
12. Todos los dispositivos, equipos, accesorios cables, patch cord, etc. Y demás elementos físicos y de software necesarios para realizar las conexiones, comunicaciones y proveer el Servicio de canal de Internet deben ser suministrados por el proponente y ser parte de los servicios que se oferten.
13. El mínimo exigido de disponibilidad es del 99.2% medido con base en la siguiente fórmula: ND = (T /720) x 100 Donde:
 ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo mensual. 720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el canal.
 T: Es el número de horas efectivas disponibles durante el período, las cuales se calculan restándole al número de horas que debería estar disponible el servicio, el número de horas de indisponibilidad por factores pertinentes al proveedor. Este valor se calcula no a partir del momento de colocación del caso de servicio por parte de la Alcaldía Municipal, si no a partir del momento en que el software de monitoreo reporte caída del canal. La indisponibilidad terminará en el momento en que la falla sea solucionada. La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se mencionan a continuación, previo aviso al interventor o supervisor:

14. El proponente deberá proveer la seguridad tanto física como lógica del canal y los equipos que conforman la solución.
15. El proponente deberá suministrar un sistema de monitoreo del enlace, en el cual se detalle la cantidad de tráfico cursado entrante y saliente, el ancho de banda disponible y la disponibilidad del equipo, de sus interfaces y del enlace, registro de casos y reportes de disponibilidad diaria, semanal, mensual y anual del canal instalado.
16. Mensualmente el proponente debe entregar un informe detallando la disponibilidad y uso del canal y un detalle de cada uno de los reportes de fallas que hayan ocurrido en el que se indique, hora y fecha de inicio, hora y fecha de solución, causa y responsable de la falla. Cuando el canal presente saturación, el proveedor entregará a solicitud del supervisor o interventor, un informe que indique el tráfico cursado por tipo de calidad de servicio que ayude a identificar la razón de la congestión del canal.
17. El proponente deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a la sede de la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte para qué la secretaría pueda reportar inconvenientes con el sistema y fallas del mismo.
18. El centro de soporte debe estar disponible en modalidad 7 X 24 X 360, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del oferente debe garantizar que los casos de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informado a la Alcaldía constantemente de los progresos para solucionar la falla. La Alcaldía se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación física o lógica a las instalaciones del proveedor.
19. El tiempo máximo de recuperación de fallas debe ser de cuatro (4) horas.
20. En caso que para resolver el daño el proveedor requiera cambiar algún equipo, los tiempos anteriormente mencionados se extenderán hasta por un 50%. Durante este período, el proveedor deberá contar con equipos de iguales o mejores características a los suministrados para remplazar los existentes en caso de fallas.
21. En la oferta el proponente debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste.
22. El servicio de Internet debe entregarse sobre dispositivo capa 3 – enrutador – para llegar a la Red de Área Local (LAN) del municipio
23. El proponente deberá incluir el hardware necesario para que los equipos que no cuenten con acceso a la WLAN puedan hacerlo cada uno de los puntos de la Red
24. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS
25. El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma WLAN que cubra el 100%
26. El proponente garantizará que el Canal de Internet tenga un ancho de banda de acuerdo a las especificaciones que a continuación se relacionan:

ITEM	MEGAS	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA	DIRECCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT.
1	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb	100% FIBRA OPTICA	PALACIO MUNICIPAL	MES	11

	bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.				
2	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Planeacion y Obras Publicas, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	PALACIO MUNICIPAL	MES	11
3	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Desarrollo Economico y Servicios Publicos, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 4300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	PALACIO MUNICIPAL	MES	11
4	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Salud y Asuntos Sociales, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red	100% FIBRA OPTICA	PALACIO MUNICIPAL	MES	11

	y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.				
5	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Educacion Cultura y Deporte, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	CENTRO CULTURAL "ANGASKA"	MES	11
6	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Vive Digital, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	VIVE DIGITAL	MES	11
7	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Centro Dia, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada	100% FIBRA OPTICA	CENTRO DIA	MES	11

	de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.				
8	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Hacienda, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	PALACIO MUNICIPAL	MES	11
9	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos – Oficina de Victimas, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	OFICINA DE VICTIMAS	MES	11
10	Internet Corporativo por fibra óptica 100 Mbps + 1 IP Pública IPv4 – Centro de Protección, modem fibra óptica, conexión directa, porcentaje de perdida no mayor al 5%, velocidades soportada mínimo 300 Mb bidireccionales, adicional se debe instalar Access point protocolo 802.11 a/b/g/n/ac, mínima 1200 Mbps, debe de incluir el punto de red y eléctrico necesario para la instalación de este equipo en comodato con capacidad mínima para el enrutamiento de 20 dispositivos con protocolo de conexión dual 2.4 GHz y 5 GHz, conexión cableada de mínimo 1 equipo mediante cable UTP cat 8 certificado. Todos los equipos deben de ser nuevos y de marcas tecnológicas reconocidas en el mercado.	100% FIBRA OPTICA	CENTRO DE PROTECCION	MES	11

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

TOTAL CAPACIDAD EN MEGABITS PARA CONTRATAR	1000 MEGABITS

2.1.2 Requerimientos de Soporte:

1. Los costos de toda la asistencia técnica son con cargo al proponente.
2. El proponente debe prestar los servicios de soporte en idioma español
3. El Proponente deberá prestar el servicio técnico que se requiera para el normal funcionamiento de los servicios de Internet, cumpliendo con el Acuerdo de Niveles de Servicio.
4. El proponente de acuerdo a su experticia y conocimientos debe contar con el personal técnico capacitado e idóneo que permita realizar la atención de los diferentes incidentes.
5. El proponente debe entregar un informe mensual sobre las estadísticas de servicio de soporte. Dicho informe debe tener como mínimo la siguiente información: la fecha de generación del informe, el número del servicio o ticket, el detalle de la solicitud, el solicitante, la fecha y hora de solicitud, el responsable de la atención, la fecha de atención y el estado del servicio a la fecha de generación.
6. El Proponente se obliga a informar al supervisor del contrato las fallas, cambios y modificaciones que ocurran con la solución de Canal de Internet.
7. Los equipos ofertados deben contar con mantenimiento correctivo, preventivo y perfectivo durante la duración del contrato.
8. El proponente garantiza que realizará todo el mantenimiento correctivo y preventivo que se requiera, durante toda la ejecución del contrato.
9. El proponente se compromete a qué el tiempo de respuesta del diagnóstico del servicio sea menor a cuatro (4) horas hábiles a partir de la solicitud del servicio por parte de la Alcaldía.
10. El proponente debe incluir el mantenimiento correctivo al sistema con tiempo de atención en sitio 7x24x4h para la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas.
11. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet y para cada uno de los puntos de la red WLAN.
12. El proponente debe incluir de forma detallada la metodología que utilizara para el soporte.

2.1.3 Requerimientos Equipos Wifi

1. Debe cumplir con el estándar IEEE 802.11 con los protocolos a / b / g / n /ac
2. Protocolo de conexión 2.4 GHz – 5 GHz
3. La modulación de la plataforma debe cumplir con Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS), Spatial Multiplexing (MIMO), Orthogonal Frequency Division Multiplexing (OFDM).
4. Debe soportar el paso de Vlan y Wlan.
5. Los AP con los que se entregue servicio a los usuarios finales debe incluir radios para 2.4 GHz en los canales 1 al 13 (legislación colombiana) y en 5 GHz (canales permitidos por la legislación colombiana).
6. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS
7. El Proponente deberá incluir en el costo de su propuesta, la administración de la Red Local - LAN y de la Red Local Inalámbrica - WLAN, garantizando el acceso únicamente a los equipos autorizados por la administración municipal a través del funcionario designado para esta labor.

2.1.4 Requerimientos de Nivel de servicio

1. La solución de Canal de Internet debe tener disponibilidad mínima del 99,2 %.
2. La solución de Canal de Internet debe estar disponibles en modalidad de 7 X 24 X 360.
3. El servicio técnico debe prestarse como mínimo en el horario: martes a sábado de 8:00 AM 6:30 PM.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

4. La línea de atención telefónica para soporte debe estar en funcionamiento en horario: martes a sábado de 8:00 AM 6:30 PM
 En los temas de soporte técnico para el primer nivel el tiempo máximo de corrección de fallas debe ser de cuatro (4) horas hábiles y para nivel 2 de máximo ocho (8) horas hábiles.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 26.000.000).** La cancelación de los valores contratados se efectuará así: (i) un pago anticipado por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000), una vez se haya realizado la instalación y configuración de los servicios requeridos, y estos sean aceptados en debida forma por el supervisor, previa suscripción del acta de inicio; (ii) el saldo se cancelará en pagos parciales una vez cubierto el valor del pago anticipado según la ejecución del contrato, y previa suscripción de actas de supervisión de con el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad.

En todo caso el pago anticipado, también, estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado. según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION
69	08/01/2026	$ 26.000.000	2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil siguiente de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RISARALDA identificado con NIT 800.095.461-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

ALEJANDRO BETANCUR MORALES
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisor

Proyectó: Carlos Alberto Carmona – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Alejandro Franco – Abogado contratista
Aprobó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal